

RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de Santa María por la que se anuncia subasta para la enajenación de diecinueve parcelas de terrenos en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, de esta ciudad.

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por este excelentísimo Ayuntamiento, se publica la limitación de diecinueve parcelas o solares en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, con destino exclusivo a edificación.

a) Es objeto de la subasta la enajenación mediante ella de diecinueve parcelas o solares situadas en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana, perteneciente a los patrimoniales de propios de este Ayuntamiento, que forman parte de la primera fase «A» del Plan General de Ordenación Urbana, de dicho predio, redactado por la Oficina Técnica de la Comisión Superior de la Provincia, y aprobado por la Corporación Municipal y por la Junta Provincial de Servicios Técnicos.

b) El tipo de licitación de cada parcela por metro cuadrado e importe total y superficie de las mismas son los que a seguida se detallan:

Manzana número	Número de la parcela	Superficie de cada parcela	Tipo de licitación o valor del m ² — Pesetas	Importe de cada parcela o valor de licitación — Pesetas
1	2	1.121,25	150,00	168.187,50
1	5	900,00	150,00	135.000,00
1	10	1.173,50	150,00	176.025,00
2	9	1.121,25	150,00	168.187,50
3	22	1.160,75	150,00	174.112,50
3	32	1.417,50	150,00	212.625,00
4	21	1.354,50	150,00	203.175,00
4	35	1.130,00	150,00	169.500,00
5	37	1.131,00	150,00	169.650,00
6	41	990,00	150,00	148.500,00
6	47	976,50	150,00	146.475,00
7	56	1.066,00	150,00	159.900,00
8	59	1.738,10	150,00	260.715,00
9	61	1.731,00	150,00	259.650,00
9	62	1.450,00	150,00	217.500,00
9	63	1.410,00	150,00	211.500,00
9	64	1.693,00	150,00	253.950,00
9	65	1.353,77	150,00	203.065,50
9	66	1.110,50	150,00	166.575,00
		24.028,62		3.604.293,00

c) La superficie de cada una de las diecinueve parcelas objeto de subasta son, aproximadamente, las que aparecen consignadas en la cláusula anterior, debiendo entenderse que tales cabidas figuran a título informativo y a efectos exclusivos de depósitos de la fianza provisional, cuya cuantía se determina en este anuncio, ya que las extensiones definitivas serán las que resulten del replante final, que tendrá efecto en el plazo que medie entre la notificación de la adjudicación definitiva y la constitución de la fianza de esta clase.

d) La subasta será al alza, pudiéndose cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo. Los licitadores podrán optar a una o más parcelas, presentando, por separado, tantos pliegos como parcelas deseen adquirir; bien sabido que las obras deberán necesariamente realizarse y de consiguiente hallarse terminadas en el término de dos años, a partir de la fecha de formalización de la correspondiente escritura de compraventa.

La no terminación de las obras en el plazo fijado llevara consigo, de pleno derecho la resolución del contrato con pérdida para el adjudicatario de cuanto haya satisfecho y construido, que quedará a favor del excelentísimo Ayuntamiento, a quien revertirá la parcela, sin derecho por parte del adjudicatario a indemnización alguna.

e) Las proposiciones podrán presentarse por cualquier persona o entidad con capacidad para adquirir y poder obligarse, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Propios de la Secretaría General, y precisamente desde las diez a las trece horas, en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de diecinueve parcelas o solares en la finca Coto de la Isleta o de Valdelagrana.» Cada sobre sólo podrá contener una proposición.

La garantía provisional exigida a los licitadores, la cual deberá ser ingresada en la Depositaria Municipal, consistirá en el 3 por 100 del total importe de cada parcela que desee adquirir, tomando por base el tipo de licitación, debiendo acompañar a las proposiciones el documento acreditativo de haberla constituido.

g) La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor de la parcela o parcelas que a cada solicitante se adjudique.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión....., vecindad, enterado del Anuncio y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la subasta de la parcela número en la manzana núm. del Proyecto de Ordenación Urbana del «Coto de la Isleta o de Valdelagrana», de esta ciudad con superficie provisional de metros cuadrados, destinada a edificación, ofrece satisfacer por la misma la cantidad de (en letra), quedando comprometido formalmente al cumplimiento de todas las condiciones de esta subasta.
(Fecha y firma.)

h) Los licitadores deberán acreditar, mediante declaración jurada, que se unirá a la proposición, el no hallarse incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cual deberá hallarse redactada en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María para la enajenación de parcelas con destino a edificación en el Coto de la Isleta o de Valdelagrana.»

(Fecha y firma.)

i) La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Capitular el siguiente día hábil al en que se cumplan los veinte indicados para su presentación en acto público, a las doce horas.

Puerto de Santa María a 2 de enero de 1962.—El Alcalde, Luis Portillo Ruiz.—50.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos de resinas que se citan.

Cumpliendo lo ordenado por el Distrito Forestal de esta provincia y lo acordado por la Corporación de mi presidencia, se anuncia por medio de subasta pública la enajenación de los aprovechamientos de resinas que a continuación se indican:

1.º Resinación de 36.787 pinos a vida y 5.774 a muerte en el monte «Pinar y Labores», número 161-A, propiedad de esta Corporación y condominio bajo el tipo de tasación de 716.324,70 pesetas y precio índice de 859.589,64 pesetas.

2.º Resinación de 4.039 pinos a vida y 20.805 a muerte en el monte «Pinar», número 161 del catálogo de esta provincia, propiedad de esta Corporación, bajo el tipo de tasación de pesetas 526.013,60 y precio índice de 647.517,06 pesetas.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, y tendrán lugar a las horas de once y doce, respectivamente, del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Solo podrán tomar parte en las subastas los poseedores del certificado de industrial resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Zona Tercera, a la que corresponde esta provincia.

Caso de quedar desierta por falta de licitadores la primera subasta se celebrará otra segunda, con los mismos precios y condiciones, que tendrá lugar a la misma hora, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya tenido lugar la primera subasta, y a ella podrán concurrir todos los industriales resineros sin limitación de zonas.

Las proposiciones, formalizadas con arreglo al modelo oficial y debidamente reintegradas, serán entregadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día an-